## ESTUDIOS PREVIOS PRE-CONTRACTUALES

El presente estudio previo corresponde al requerido según el numeral 1 del artículo 32, del Estatuto de contratación de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, adoptado mediante acuerdo N° 001 del 20 de octubre de 2021 por la Junta Directiva de la empresa, el cual establece que los estudios y documentos previos son el soporte para tramitar los procesos de contratación de la empresa, los cuales deberán contener, la descripción de la necesidad a satisfacer, el objeto a contratar, la modalidad de selección, el valor estimado del contrato, la disponibilidad presupuestal, los criterios para seleccionar la oferta más favorable, el análisis del riesgo y la forma de mitigarlo y, las garantías exigidas.

Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio, no supera la mínima cuantía de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes establecida en el literal b de numeral 4.1.2.1 del manual de contratación de la E.S.E adoptado según Resolución 012 de 05 de febrero del 2025; debe acudir el Hospital a la modalidad de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E, conforme a la causal prevista en el literal s), del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 001 de 2021 de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO, debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación establecidos en el Capítulo II del mismo Estatuto.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones se realiza el siguiente Análisis de Conveniencia y Oportunidad.

### DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:

Se procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen con esta contratación.

El Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia señala que "son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo en su artículo 49 establece que "La atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios, de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La E.S.E HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO como institución prestadora de servicios de salud de baja y complejidad, requiere dar continuidad en el fortalecimiento de los procesos misionales y operativos con el incremento de talento humano, que nos permita cumplir con las obligaciones contractuales con las diferentes EPS y el ente territorial.

Teniendo en cuenta que la Resolución No. 3100 de 2019 del Ministerio de Salud y Protección Social, establece los requisitos mínimos de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios de salud, señalando que los Prestadores de Servicios de Salud deberán cumplir para su entrada y permanencia en el Sistema Único de Habilitación "con los estándares básicos de estructura y procesos... por cada uno de los

servicios que prestan y que se consideran suficientes y necesarios para los principales riesgos que amenazan la vida o la salud de los usuarios, en el marco de la prestación del servicio de salud".

Que la ley 1751 de 2015, en sus artículos 6 y 10 en su literal a, precisa como uno de los elementos del derecho fundamental a la salud el de disponibilidad y establecen, como parte de los derechos de las personas, el "acceder a los servicios y tecnologías de salud, que garantice una atención integral, oportuna y de alta calidad respectivamente".

Para el normal desarrollo de los fines misionales, y administrativos, además del deber de cumplir a cabalidad con las funciones que le asigna la Ley al hospital y dar continuidad con el servicio ininterrumpido que se presta actualmente, se requiere del servicio de internet banda ancha de manera continua e ininterrumpida, para garantizarle a funcionarios y a la comunidad en general un óptimo servicio de conexión a internet. Con el objetivo de dar continuidad al servicio de conectividad para apoyar el desarrollo efectivo de los procesos institucionales y brindar a los pacientes una mejor calidad en el servicio.

La ESE Hospital San Juan Crisóstomo, en el desarrollo de sus diferentes actividades requiere en forma permanente contar con un servicio de acceso a internet e interconexión con todas sus áreas (Facturación, administración, SIAU Urgencias, Consulta Externa, Vacunación, Bacteriología, Odontología, Promoción y Desarrollo de la Salud), con el cual los funcionarios puedan desarrollar sus actividades cotidianas, entre este rendimiento de informes a los diferentes entes de control. Por lo anterior, se requiere contratar los siguientes servicios:

Conexión para tres (3) puntos en el área asistencial
Conexión para un (1) punto en el área administrativa

La empresa social del estado Hospital San Juan Crisóstomo requiere celebrar un contrato en el cual se le preste el servicio de internet a todas sus oficinas y el servicio de una IP publica fija, toda vez que en desarrollo de la actividad normal que ejerce en el municipio necesita de este servicio y la institución no cuenta con los equipos necesarios para tal fin ni conectividad dado que solo existe un proveedor regional y empresas de telecomunicaciones del nivel nacional como Movistar, Claro o ETB no cuentan con la infraestructura para llegar a nuestro municipio.

Por tal razón la E.S.E requiere contratar el servicio con el proveedor que cuenta con la capacidad y la infraestructura instalada para prestarlo en el municipio

**DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

**OBJETO:**

**PRESTAR SERVICIOS DE INTERNET PARA LAS DIFERENTES ÁREAS Y OFICINAS DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISÓSTOMO DEL MUNICIPIO DE GONZÁLEZ, CESAR.**

debiendo además tener en cuenta las disposiciones generales sobre los principios de la contratación establecidos en el Capítulo II del mismo Estatuto.

**ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:**

**ANALISIS TECNICO**

Para el cumplimiento del objeto a contratar en la E.S.E, se requiere contratar con una persona jurídica o natural habilitada para que preste los servicios para tal fin cuyo objeto social este directamente relacionado con el objeto de la presente contratación y que tenga la capacidad e infraestructura necesaria para tal fin.

Por tal razón la E.S.E requiere contratar el servicio con el proveedor de la región que cuente con la capacidad para prestarlo en el municipio bajo las siguientes especificaciones:

1. Suministro del servicio de conexión y acceso a la red de internet mediante canal dedicado 60 MEGAS distribuidos en cuatro puntos estratégicos, tres para el área asistencial y uno para el área administrativa.
2. Disponer de una persona especializada con el fin de dar solución a los problemas que se presenten.

| CANTIDAD | MEGAS |
|---|---|
| PUNTO 1 | 25 MEGAS |
| PUNTO 2 | 25 MEGAS |
| PUNTO 3 | 25 MEGAS |
| PUNTO 4 | 25 MEGAS |
| TOTAL | 100 MEGAS |

Que la ley 1751 de 2015, en sus artículos 6 y 10 en su literal a, precisa como uno de los elementos del derecho fundamental a la salud el de disponibilidad y establecen, como parte de los derechos de las personas, el "acceder a los servicios y tecnologías de salud, que garantice una atención integral, oportuna y de alta calidad respectivamente".

Por su parte, el Acuerdo No. 010 del 27 de mayo de 2024, que aprueba el Plan de Gestión Gerencial de la ESE Hospital San Juan Crisóstomo de González para el periodo 2024-2028, establece en su indicadores las tres áreas de gestión que para este estudio aplicarían; el área de gestión de dirección y gerencia como también el área de gestión clínica y asistencial, articulado con la misión institucional "La prestación de servicios de salud enfocados en la atención integral del usuario, familia y comunidad. Siendo prioridad la seguridad del paciente y la satisfacción de las necesidades en salud con eficiencia, eficacia, criterios éticos, morales y de calidad, con un equipo humano capacitado". Por lo anterior se requiere, La contratación del servicio internet para las diferentes áreas y oficinas de la ESE, para permitir la ejecución o cumplimiento de las actividades de los procesos estratégicos, misionales, de apoyo y de control en la ESE, lo anterior, según lo establecido en el modelo de operación y gestión institucional.

Para el cumplimiento del objeto descrito el proponente deberá cumplir con las siguientes actividades:

**LUGAR:**

El lugar previsto para la ejecución del contrato será el municipio de González en la sede principal del Hospital.

**CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS CODIGO UNSPSC:**

**83121703- servicios relacionados con el internet.**
**81112101-Proveedores de servicio de internet (psi).**

**VALOR DEL CONTRATO:**

Para los efectos legales y fiscales el Hospital ha presupuestado la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS ($10.243.024,00) M/C**, los cuales se pagarán con cargo al Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PUBLICOS, Con base en la disponibilidad presupuestal No.067 del 30 de enero de 2026

**FORMA DE PAGO:**

ONCE (11) pagos mensuales de NOVECIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS ($931.184) previa presentación de factura de compraventa, la cual debe cumplir con los requisitos del código de comercio y la DIAN; y contar con el acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, lo anterior deberá venir acompañado de los soportes en donde se evidencie el pago al Sistema de Seguridad Social Vigente (SGSS).

**DURACION DEL CONTRATO:**
La duración del contrato será de TRESCIENTOS CINCO (305) DÍAS

**SUPERVISION DEL CONTRATO:**

La Supervisión estará a cargo del subdirector administrativo quien deberá certificar el recibo a satisfacción del suministro de insumos requeridos.

**FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De conformidad con lo establecido en al artículo 195 de la ley 100 de 1993; la E.S.E, se regirá por el derecho privado en lo que se refiere a contratación, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de la Contratación de la administración pública, por lo que aplicará el manual de contratación interno de la institución

Dado que el tipo de contrato a suscribir para suplir la necesidad del servicio, no supera la mínima cuantía de 100 salarios mínimos legales mensuales vigentes establecida en el literal b de numeral 4.1.2.1 del manual de contratación de la E.S.E adoptado según Resolución 012 del 05 de febrero del 2025; debe acudir el Hospital a la modalidad de selección de contratación directa, haciendo uso del procedimiento establecido en el numeral 4.1.2.3.1 del Manual de Contratación de la E.S.E, conforme a la causal prevista en el literal a), del Estatuto de Contratación adoptado mediante Acuerdo N° 001 de 2021 de la E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN CRISOSTOMO,

1. Servicio de internet por fibra óptica para las diferentes áreas de la E.S.E (4 puntos del área asistencial y 1 punto en el área administrativa).
2. Servicio de una IP publica fija.
3. Prestar oportuna y eficientemente el servicio requerido.

Igualmente deberá acreditar experiencia en el servicio operativo, así como la capacidad y la infraestructura instalada para prestarlo en el municipio. El contratista deberá desarrollar el objeto del contrato de conformidad con la naturaleza del servicio, las presentes condiciones y la propuesta presentada; así como dar cumplimiento a la normatividad vigente.

**-ANALISIS DEL SECTOR ECONOMICO**

Para efectos de la presente prestación de servicios el mercado cuenta a nivel local con solo un prestador del servicio, persona jurídica, con la capacidad técnica de cobertura a contratar, con la capacidad de ejecutar el presente objeto contractual, por lo que esta entidad solicitó cotización del costo mensual del servicio facturado por el proveedor en la prestación del servicio a fin de poder determinar el valor del contrato a ejecutar, obteniendo la siguiente información:

| CANTIDAD | MEGAS | VALOR MENSUAL |
|---|---|---|
| PUNTO 1 | 25 MEGAS | 203.046 |
| PUNTO 2 | 25 MEGAS | 203.046 |
| PUNTO 3 | 25 MEGAS | 203.046 |
| PUNTO 4 | 25 MEGAS | 203.046 |
| TOTAL | 100 MEGAS | 931.184 |

Teniendo en cuenta los valores cotizados por el proveedor del servicio de internet por fibra óptica, único del mercado local, se obtuvo un valor total mensual de $931.184, y con la información técnica recopilada de la necesidad que se tiene del servicio y la disponibilidad de recursos económicos con que cuenta la E.S.E, se calculó el presupuesto oficial, determinando que se puede contar con el servicio por 330 días al costo mensual cotizado, considerando que el precio asignado está acorde al servicio a contratar.

Se requiere realizar la contratación tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad, por consiguiente se toma la decisión de realizar el contrato respectivo y su perfeccionamiento; el valor estimado para la presente contratación es **TRECE MILLONES DE PESOS ($13.000.000,00) M/C** teniendo como fundamento para el mismo, la calidad del servicio idóneo que se requiere y el historial del costo que hasta ahora se ha generado por el objeto de este contrato y será con cargo al presupuesto de la actual vigencia fiscal 2026.

**VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO**

**VALOR ESTIMADO:**

El valor estimado para el contrato será la suma de **DIEZ MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL VEINTICUATRO PESOS ($10.243.024,00) M/C**, los cuales se pagarán con cargo al Rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.01 SERVICIOS PUBLICOS, Con base en la disponibilidad presupuestal No.067 del 30 de enero de 2026.

**JUSTIFICACIÓN DEL VALOR**:

El valor estimado del contrato que se desprende de este estudio, está justificado en el tipo de insumos a adquirir, las especificaciones técnicas de los mismos, en la realización y cumplimiento del objeto contractual, así mismo, se consideran el plazo de duración del mismo y los precios del mercado para este tipo de bienes en el sector público.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Hospital, por lo que resulta imprescindible y se toma la decisión de adelantar el correspondiente proceso de contratación y su perfeccionamiento.

**FACTORES DE SELECCIÓN**

El factor que se tendrá en cuenta para seleccionar al contratista será el precio, la excelente calidad, de los elementos requeridos, por tanto, aquel oferente que presente la propuesta Menor valor de los elementos, ponderado con las cantidades y calidades exigidas, será el seleccionado para la adjudicación del contrato, siendo factor para descalificar una propuesta que la calidad de los elementos no sea el adecuado, conforme al criterio expuesto por el supervisor del contrato. Se rechazará la propuesta que supere el presupuesto oficial.

**GARANTÍAS:** Para este contrato no se exigirán pólizas teniendo en lo establecido en el artículo 32, numeral1, literal h, del Acuerdo No.001 del 20 de octubre del 2021 que adopta el Estatuto de contratación de la entidad, en donde se fijó que las garantías no serán obligatorias en contratos cuyo valor sea inferior a los 50 SMLMV.

**CALIDADES PROPONENTE.** Los interesados deberán presentar con su oferta los siguientes documentos y acreditar los siguientes requisitos:

Presentar copia del RUT
Presentar certificado de antecedentes disciplinarios
Presentar certificado de antecedentes fiscales
Copia del Certificado Judicial
Presentar certificado de último pago al Sistema de Seguridad Social Integral
Certificado de Cámara de Comercio de existencia y representación.
Que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, consagradas en la Constitución o la ley.

PARAGRAFO. Si los anteriores documentos debidamente actualizados ya reposan en el archivo del Hospital, no será necesaria su presentación.

**SOPORTE QUE PERMITA LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO**

De conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la ley 1150 de 2007, se debe discriminar y asignar los riesgos previsibles que puedan afectar el principio de equilibrio económico, por lo cual esta procede a tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en el presente proceso contractual. La E.S.E identificó para el presente proceso de contratación los riesgos que se relacionan a continuación, los cuales están acordes para los procesos de prestación de servicios:

**RIESGO PREVISIBLE:** Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, esta corresponde a la estimación y asignación de los riesgos previsibles, así como su tipificación.

**TIPIFICACIÓN DEL RIESGO:** Es la enunciación que la entidad hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que en su criterio pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

**ESTIMACIÓN DEL RIESGO:** Es la valoración, en términos monetarios o porcentuales respecto del valor del contrato, que hace la entidad de ellos, de acuerdo con la tipificación que ha establecido.

**ASIGNACIÓN DEL RIESGO:** Es el señalamiento que hace la entidad de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

El concepto de riesgo en desarrollo del presente contrato se puede definir como la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado conforme al objeto de contractual suscrito.

Discriminación de los riesgos y control de los mismos: Ver anexo Matriz de Riesgos.

González, 30 de enero de 2026

**Dra.: LUISA MARIA BARBOSA CONTRERAS**
Gerente
ESE San Juan Crisóstomo de González, Cesar

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución? | Responsable implementación tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha fin tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 1 | Específico | Externo | Ejecución | Económico | Cambios en los tributos, aranceles o regulación de precios aplicables | Modificación de las condiciones de los servicios | 1 | 3 | 4 | Bajo | Contratista | Estipulación contractual que permita revisar precios frente a los cambios en tributos, aranceles o regulación de precios aplicable | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | E.S.E. | En la redacción de los documentos del proceso | La del vencimiento del plazo del contrato | Revisando la comunicación del proveedor del servicio | Permanente |
| 2 | General | Externo | Ejecución | Económico | Fluctuación de precios de insumos, desabastecimiento y especulación de precios | Retrasos en la ejecución del contrato y posible variación de su valor | 2 | 2 | 4 | Bajo | Contratista | Estipulación contractual que permita revisar las condiciones del contrato debido a fluctuación de precios | 1 | 1 | 2 | Bajo | Si | E.S.E. | En la redacción de los documentos del proceso | Finalización del Contrato | Revisando la comunicación de proveedor y precios de mercado | Permanente |
| 3 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Cuando el contratista incumpla las obligaciones suscritas en el contrato | Indisponibilidad de los servicios por fallas atribuibles al proveedor | 3 | 3 | 6 | Alto | Contratista | Estipulación contractual que permita la imposición de multas y sanciones al contratista. | 3 | 2 | 5 | Medio | SI | E.S.E. | En la redacción de los documentos del proceso | Finalización del Contrato | Mediante la supervisión del contrato | Permanente |



Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | Descripción | Consecuencia de la ocurrencia del evento | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento | | | | ¿Afecta la ejecución? | Responsable implementación tratamiento | Fecha inicio tratamiento | Fecha fin tratamiento | Monitoreo y revisión | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | | | | | | | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | | | | | ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Periodicidad |
| 4 | Específico | Externo | Ejecución | Operacional | Dificultades y retrasos en la entrega inicial de los insumos por causas atribuibles al contratista | Indisponibilidad de los insumos para la entidad | 3 | 2 | 5 | Medio | Contratista | Estipulación contractual que establezca tiempos de inicio del contrato de suministro. Procedimiento de suspensión del contrato por causas externas. | 2 | 2 | 4 | Bajo | SI | E.S.E. | En la redacción de los documentos del proceso | Con la terminación del Contrato | Mediante la Supervisión del contrato | Permanente |



Calle 3 No. 5 – 10 - Barrio Palomar -- Cel. 317 518 20 81
E-mail: hosanjuan@yahoo.es Página web: www.esehospitalsanjuancrisostomo.gov.co
CÓDIGO POSTAL 205030 González - Cesar